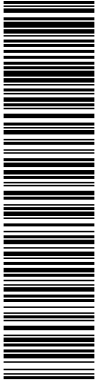


DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 25/04/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0SXC6-30FYT-ZEVX9 Fecha de emisión: 27 de abril de 2017 a las 10:17:34 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/04/2017 14:37 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 27/04/2017 09:53	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 460053 0SXC6-30FYT-ZEVX9 74B942A6401A88EAE6D609B963155C84AAAF6222) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AJUNTAMENT
D'ALBAL

SECRETARIA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIA, EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2017

En el municipio de Albal, a 25 de abril de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, las personas integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

ASISTENTES

Presidencia

D. Ramón Marí Vila

Concejales /Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. David Francisco Ramón Guillen

D^a. Melani Jiménez Blasco

D. Sergio Burguet López

D. Joel García Fernández

SECRETARÍA

D. Antonio Rubio Martínez

INTERVENCIÓN

D^a. Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DÍAS 10 Y 18 DE ABRIL DE 2.017

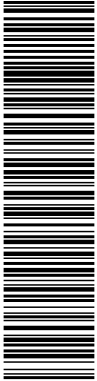
Por la Presidencia se pregunta si algún integrante de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las actas de las sesiones correspondientes a los días 10 y 18 de abril de 2017 y al no formularse éstas se consideraran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da cuenta de las siguientes publicaciones y correspondencia:

- Resolución de 12 de abril de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, para la realización de actividades y proyectos culturales y artísticos, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 21 de abril de 2017.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 25/04/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0SXC6-30FYT-ZEVX9 Fecha de emisión: 27 de abril de 2017 a las 10:17:34 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/04/2017 14:37 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 27/04/2017 09:53	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 460053 0SXC6-30FYT-ZEVX9 748942A6401A88E46ED609B963155C84AAAF66222) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación definitiva de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a actividades culturales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 21 de abril de 2017.

- Resolución de 12 de abril de 2017, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2017 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 19 de abril de 2017.

- Convocatoria del Ayuntamiento de Albal y bases íntegras para la provisión en propiedad de dos plazas de oficial de la policía local por el procedimiento de promoción interna, mediante el sistema concurso-oposición, grupo C1, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 20 de abril de 2017.

- Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre convocatoria de subvenciones prestaciones básicas Programa Albal Incluye, ejercicio 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 19 de abril de 2017.

- Auto de fecha 6 de abril de 2017, dictado por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el incidente de nulidad del Recurso de Apelación 1/002232/2009 que resuelve estimar el incidente de nulidad de la sentencia dictada por la Sala y anula parcialmente la sentencia desestimando íntegramente el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento frente a la sentencia número 243/09 dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Valencia en el Procedimiento Ordinario 693/2007.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3. SOLICITUD DE SUVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. (EXP 2017/1167)

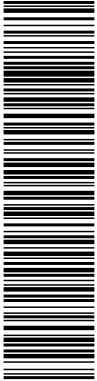
Vista la Propuesta de la Concejala de Promoción Económica que se transcribe literalmente:

“El Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 11 de abril de 2017 publicó la Orden 7/2017 de 10 de abril de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía juvenil.

Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones para la contratación de las personas jóvenes que figuren inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

En este sentido el Servicio Valenciano de Empleo y Formación está fomentando el empleo dirigido a ayuntamientos, mancomunidades y diputaciones de la Comunidad Valenciana, así como sus organismos autónomos, a través de la

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 25/04/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0SXC6-30FYT-ZEVX9 Fecha de emisión: 27 de abril de 2017 a las 10:17:34 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/04/2017 14:37 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 27/04/2017 09:53	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 460053_0SXC6-30FYT-ZEVX9_74B942A6401A88EAEDE09B963155C84A4AF6222) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3

contratación de personas jóvenes que figuren inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

La entidad solicitará 3 perfiles pertenecientes al grupo de cotización A2 y un perfil del grupo de cotización A1, dichos perfiles tienen un coste por un importe total de 69.479,40€.

El régimen de concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

La presentación de las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados que se presentarán en la correspondiente dirección territorial del SERVEF, sin perjuicio de su presentación según lo dispuesto en la normativa de procedimientos administrativo común. Asimismo, podrá realizarse la presentación telemática de las solicitudes a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Mediante resolución de la alcaldía número 2016-661 de 14 de marzo de 2016 se delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para solicitar subvenciones a entidades y organismos públicos con cargo a las partidas genéricas destinadas a este fin en el presupuesto, así como la adhesión a programas o proyectos convocados por otras Administraciones Públicas.

Siendo conveniente la solicitud de las ayudas destinadas a ayuntamientos para la contratación de personas jóvenes y cumpliendo el Ayuntamiento de Albal, la totalidad de los requisitos establecidos en el anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8019 de fecha 11 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Solicitar a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo las ayudas destinadas a ayuntamientos para promover la contratación de personas jóvenes, mediante la articulación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales.

Segundo.- Autorizar expresamente al Servicio Valenciano de Empleo y Formación para que recabe los certificados acreditativos de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de sus obligaciones fiscales, así como la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Sindicatura de Comptes.

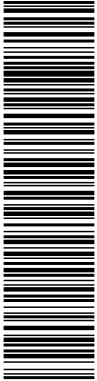
Tercero.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo las ayudas destinadas a ayuntamientos para promover la contratación de personas jóvenes, mediante la articulación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales.

Segundo.- Autorizar expresamente al Servicio Valenciano de Empleo y Formación para que recabe los certificados acreditativos de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 25/04/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0SXC6-30FYT-ZEVX9 Fecha de emisión: 27 de abril de 2017 a las 10:17:34 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/04/2017 14:37 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 27/04/2017 09:53	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 460053 0SXC6-30FYT-ZEVX9 74B92A6401A88EAEDE09B963155C84AAF66222) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4

Seguridad Social, y de sus obligaciones fiscales, así como la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Sindicatura de Comptes.

Tercero.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor alcalde comenta a las personas asistentes que dada las críticas recibidas por el cierre de la sede del Ayuntamiento en fechas como las de ayer, festividad de San Vicente, que si bien ha sido tradicional el cierre de las oficinas es un día hábil para la realización de trámites o gestiones para próximas situaciones como esas se deberá articular un sistema de servicios mínimos o, al menos, de apertura de la oficina de información, atención y registro, para que las personas interesadas no resulten privadas de su derecho a efectuar los trámites que necesiten.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y treinta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde

El secretario

Ramón Marí Vila

Antonio Rubio Martínez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen